



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Septiembre del 2000.

P.O. N°. 91

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO a las CC. ARMANDO RAMÍREZ VILLARREAL, JESSICA ARABOTO MANZO, HECTOR ALVINEDA MARTINEZ, del Poblado "LUCIO CABAÑAS II" del Municipio de González Tam., Exp.298/2000(Primera Publicación). 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 214, mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997. 2

DECRETO No. 215, mediante el cual se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998. 3

DECRETO mediante el cual se ordena la creación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada "SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE TAMAULIPAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. 3

R. AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS

PRESUPUESTO DE Egresos para el ejercicio Fiscal del año 2000 del Municipio de González, Tamaulipas. 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V. Lista de Tarifas.- Nuevo Laredo, Tam. (Segunda Publicación)

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO-DISTRITO 30

EDICTO

ARMANDO RAMIREZ VILLARREAL, JESSICA MARABOTO MANZO Y HECTOR ALVINEDA MARTINEZ.

En cumplimiento al acuerdo de treinta de junio del año dos mil, dictado por el Licenciado ANDRES ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 298/2000, promovido por VICTOR CORONADO EUREÑA Y OTROS, del Poblado LUCIO CABANAS II, Municipio de González, Tamaulipas, contra de ARMANDO RAMIREZ VILLARREAL, JESSICA MARABOTO MANZO Y HECTOR ALVINEDA MARTINEZ, a quienes reclaman el desconocimiento como poseionarios de terrenos del ejido antes mencionado, y de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria; el Magistrado ordeno notificar y emplazar a las personas antes referidas por medio de Edictos, los que deberán publicarse por dos veces dentro, de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de González Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Numero 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollara conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam. a 13 de julio del año 2000.

El Secretario de acuerdos.- **LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.-** Rubrica.

Sep.6 y 7.- 2v1.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 214, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1997.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 214

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1997.

ARTICULO SEGUNDO:- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de Mayo del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ANTONIO GALVAN LOPERENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. GUILLERMO HURTADO CRUZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.- **HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

DECRETO No. 215, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 215

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Cuenta Publica del Ayuntamiento de González, Tamaulipas, correspondiente al Ejercicio de 1998.

ARTICULO SEGUNDO.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos por los funcionarios y empleados.

Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El Presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico, Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de Mayo del año 2000.- DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. FARUK SAADE LUEVANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. ANTONIO GALVAN LOPERENA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. GUILLERMO HURTADO CRUZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.-**HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-** Rúbrica.

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA CREACION DE LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA "SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE TAMAULIPAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracción V, y 95, de la Constitución Política Local, 10, 30, 31 y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Desarrollo Económico del Estado requiere del impulso decidido de todos y cada uno de los sectores productivos de la Entidad, y que los Desarrollos Aeroportuarios del País y de Tamaulipas son elementos estratégicos para fortalecer nuestra economía.

SEGUNDO.- Que la actividad económica debe realizarse de manera equilibrada, con el propósito de favorecer todas las áreas de comunicaciones del Estado y que, para lograrlo, es preciso orientar concertadamente, tanto los recursos públicos como privados.

TERCERO.- El Gobierno del Estado de Tamaulipas, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004, contempló como estrategia económica "...impulsar los programas de infraestructura de Transporte y Comunicaciones que fortalezcan la integración de las diferentes regiones del Estado y faciliten los flujos comerciales nacionales y con el resto del mundo..."; así, Tamaulipas juega un papel preponderante en el Desarrollo del Transporte como factor de desarrollo; con esta participación se impulsaran los rubros del Comercio, Industria, Turismo y del Transporte Aéreo en sus diversas modalidades.

CUARTO.- Que en este sentido y a fin de cumplir con las disposiciones de la ley de la materia, y de que Tamaulipas contribuya con su esfuerzo al desarrollo de este tipo, de proyectos, se hace necesario constituir una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria que tenga por objeto el Desarrollo Económico y el fortalecimiento del Aerotransporte, mediante las correspondientes concesiones que la Federación le otorgue.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA CREACION DE LA EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DENOMINADA "SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE TAMAULIPAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ARTICULO PRIMERO.- Se ordena la creación de una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaria de Desarrollo Económico y del Empleo del Gobierno Estatal, cuyas características serán las siguientes:

NATURALEZA: la Empresa de Participación Estatal se constituirá como Sociedad Anónima de Capital Variable, debiendo cumplir para tal efecto con los requisitos que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DENOMINACION: la Sociedad se denominará "SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE TAMAULIPAS", seguida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su abreviatura "S.A. de C.V".

NACIONALIDAD: la Sociedad será de nacionalidad mexicana y en sus estatutos contendrá la cláusula de exclusión de extranjeros a que se refiere el Artículo 2º, fracción VII, de la Ley de Inversión Extranjera.

DOMICILIO; el domicilio de la Sociedad estará ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, sin perjuicio de poder establecer agencias o sucursales en otros lugares del País o del Extranjero y domicilios convencionales en los contratos que celebre.

DURACION: la duración de la Sociedad será indefinida.

OBJETO: la Sociedad tendrá por objeto usar y aprovechar concesiones o permisos para la administración, explotación, operación, cesión y, en su caso, construcción de Aeropuertos, en términos de los artículos 10 y 14 de la Ley de Aeropuertos.

Para tal efecto, y conforme a la Ley de Aeropuertos y al título o títulos de concesión que se otorguen, siempre y cuando se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, deriven o sean consecuencia del mismo o resulten convenientes, la sociedad podrá:

I.- Solicitar, obtener, registrar y explotar toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, patentes, certificados de invenciones, marcas, derechos de autor, dibujos, modelos y nombres comerciales e industriales que directa o indirectamente contribuyan a la realización del objeto y fines sociales;

II.- Adquirir, poseer, arrendar, usufructuar, explotar y, en general, utilizar, desarrollar y administrar toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y para el cumplimiento de sus fines, en los términos de la legislación aplicable;

III.- Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo de los Aeropuertos, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;

IV.- Administrar y mantener la infraestructura Aeroportuaria;

V.- Construir, operar y explotar los Aeropuertos e instalaciones por sí o a través de terceros, de acuerdo a las leyes aplicables;

VI.- Prestar servicios Aeroportuarios y Conexos, por sí o por conducto de terceros;

VII.- Formular las Reglas de Operación de los Aeropuertos que administre, que incluirá, entre otras, los requisitos que deban cumplir los prestadores de servicios de Aeronáutica Civil, Comercial y Oficial, nacionales e internacionales, las que serán sometidas a la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

VIII.- Otorgar concesiones de los servicios de vigilancia o reservarse esa facultad, si así lo estableciere el Sistema Nacional de Seguridad, así como del control de accesos y tránsito de personas, vehículos y bienes en los Aeropuertos, sin perjuicio de las facultades que deban ejercer las Autoridades competentes.

IX.- Percibir ingresos por la prestación de servicios y, en su caso, por la venta de insumos para la navegación aérea, Aeronaves o por el uso, aprovechamiento y explotación directa o por conducto de terceros de la infraestructura Aeroportuaria y demás instalaciones, así como por la celebración de los contratos que al efecto suscriba y por las demás actividades inmobiliarias Industriales, Comerciales y Turísticas que realice;

X.- Desarrollar y comercializar bienes inmuebles dentro, de su zona de desarrollo, y

XI.- Efectuar las demás actividades que correspondan administraciones de Aeropuertos y Servicios Aeroportuarios.

CAPITAL: El Capital de la Sociedad será variable, con un mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el variable será ilimitado. El Capital mínimo fijo deberá quedar íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución.

ADMINISTRACION: la representación legal y la administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración compuesto por el número de consejeros que determine la Asamblea General de Accionistas, entre los cuales se incluirá, por lo menos, a los siguientes:

I.- Un Presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas;

II.- Un Vicepresidente, que será el Secretario de Des Económico y del Empleo;

III.- El Secretario de Finanzas y Administración;

IV.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología;

V.- El Director General de Industria, Comercio e Infraestructura la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo;

VI.- El Director General del Instituto Tamaulipeco de Vivienda Urbanización, y

VII.- Los demás que designe la Asamblea, que no deber exceder de seis Consejeros, en adición de los antes mencionados.

Por cada Consejero Propietario se nombrará un Suplente, con excepción del Presidente, a quien suplirá en sus ausencias el Vicepresidente.

El Presidente del Consejo de Administración gozará de voto de calidad en caso de empate en las votaciones de dicho órgano de administración.

El Presidente del Consejo en todo caso y el Vicepresidente, cuando cubra las ausencias del Presidente, tendrán derecho de veto respecto de los acuerdos y resoluciones que adopte el Consejo de Administración. Los acuerdos y resoluciones respecto de los que se haya ejercido el derecho de veto no podrán ser ejecutados.

El Consejo de Administración gozará de las facultades que le confieran la ley y los, Estatutos Sociales.

SECRETARIO DEL CONSEJO: el Secretario del Consejo podrá no ser Consejero y será designado por la Asamblea o por el mismo Consejo a propuesta del Gobernador del Estado.

COMISARIOS: la vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario, que será el titular de la Contraloría Gubernamental, quien designará al Comisario Suplente.

DIRECTOR GENERAL Y FUNCIONARIOS: el Director General y los Funcionarios de la Sociedad hasta el segundo nivel serán designados por el Consejo de Administración, a propuesta del Gobernador del Estado.

Las facultades del Director General y de los demás Funcionarios serán determinadas por los Estatutos Sociales, por la Asamblea de Accionistas o por el Consejo de Administración.

ESTATUTOS SOCIALES: los Estatutos Sociales se contendrán en el documento constitutivo y será pactado por los socios o sus representantes teniendo en cuenta lo establecido por el presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- La persona moral "SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE TAMAULIPAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituirá con la participación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización.

ARTICULO TERCERO.- El Capital de la Sociedad se integrará de la siguiente manera:

I.- En su parte fija, con la aportación que realice el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Finanzas y, Administración, afectando la cuenta 1019 (MIL DIECINUEVE), denominada "acciones, bonos y valores" por la cantidad de \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS), y el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización con la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS), disponiendo de fondos propios;

II.- En su parte variable, por el capital que decidan aportar el Estado, los Municipios en que se localicen los Aeropuertos materia de las concesiones, las Entidades Paraestatales Federales y Estatales, las Sociedades Mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, los ciudadanos mexicanos y cualesquiera otras personas físicas o morales.

ARTICULO CUARTO.- Las relaciones laborales entre la Empresa y el Personal se regirán por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Socios integrantes de la persona moral "SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE TAMAULIPAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la Asamblea Constitutiva deberán tomar los acuerdos relativos a su integración, operación, administración, representación y vigilancia.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Gobernador Constitucional del Estado.- **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno.-**HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.-** Rúbricas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2000 DEL MUNICIPIO DE GONZALEZ, TAMAULIPAS.

Por medio del presente, hacemos de su conocimiento que con fecha 29 de febrero del año 2000 según consta el acta numero 25 de la Sesión de Cabildo de este R. Ayuntamiento de González, Tamaulipas, y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 49 fracción XIV del Código Municipal se aprobó con base en las probables ingresos a recibirse, el Presupuesto de Egresos a ejercerse para el año 2000, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$4'976,150.61
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	4'806,515.51
33000	SERVICIOS GENERALES	3'075,918.32
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3'583,291.05
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1'864,651.23
36000	OBRAS PUBLICAS	11'616,932.20
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2'808,339.85
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	209,744.68
39000	DEUDA PUBLICA	1'936,645.75
	TOTAL	34'878,189.20

Por lo anterior y para su Validez legal, solicitamos; respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Presidente Municipal, C. ING. JOSE GUADALUPE FLORES GARCIA.- Rúbrica.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO DEL AÑO 2000**

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2000				PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
				32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	10,544.30	
				32207	LLANTAS Y CAMARAS	175,601.49	
				32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	400.00	
				32210	DESINFECTANTES	3,105.00	
				32300	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		2,194,912.43
				32301	GASOLINA	1,847,946.78	
				32302	DIESEL	195,507.88	
				32303	GAS L.P.	8,200.00	
				32304	ACEITES Y ADITIVOS	143,257.77	
				32400	ALIMENTACION		977,685.78
				32401	ALIMENTACION DIVERSA	974,885.78	
				32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTACION	2,800.00	
				33000	SERVICIOS GENERALES		3,075,918.32
				33100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		2,340,560.20
				33101	REPARACION Y CONSERVACION DE ART EQUIPOS DE OFICINA	86,906.30	
				33102	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO	4,500.00	
				33103	COMPUTO Y ACCESORIOS	9,800.00	
				33106	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	10,585.34	
				33111	REPARACION Y MANT. DE EQ. DIV.	23,088.79	
				33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	60,015.39	
				33113	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	425,112.92	
				33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIO	87,203.72	
				33116	GASTOS DE INSTALACION	4,500.00	
				33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	4,800.00	
				33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	910,506.60	
				33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	108,080.70	
				33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	53,166.02	
				33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	324,877.42	
				33124	SEGUROS Y FINANZAS	61,744.69	
PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL				
31000	SERVICIOS PERSONALES	4,976,150.61					
31100	RENUMERACIONES ORDINARIAS DE CARACTER PERMANENTE	3,772,991.23					
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	892,680.00					
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,148,311.23					
34104	COMPENSACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	732,000.00					
31200	RENUMERACIONES COMPLEMENTARIAS O EVENTUALES	1,203,159.38					
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	602,479.69					
31202	SALARIOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	109,404.56					
31205	VIÁTICOS	284,118.98					
31209	AGUINALDOS DE FUNCIONARIOS	39,600.00					
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	167,556.15					
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	4,806,515.51					
32100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	622,995.07					
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	367,851.97					
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y GRAB.	23,886.86					
32103	MATERIAL DE IMPRESIÓN	18,837.12					
32104	MATERIAL DIDACTICO	1,512.00					
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	16,897.42					
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	72,104.97					
32108	VESTUARIO	44,530.23					
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	18,459.00					
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	58,915.50					
32200	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DIV.	1,010,922.23					
32201	MATERIALES DE PRODUCCION	2,000.00					
32203	MATERIAL ELECTRICO	12,453.18					
32204	REFACC. Y ACCES. DE MOTORES DE DIESEL	706,366.81					
32205	REFACC. Y ACCES. DE MOTORES DE DIESEL	100,451.55					

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
33125	FLETES Y MANIOBRAS	852.79		35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	1,280.71	
33200	SERVICIOS DE DIFUSION CIVICA		547,508.94	35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	54,068.40	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	15,028.00		35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,421.40	
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	191,947.47		35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	49,164.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	320,768.87		35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	740,000.00	
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	19,764.60		35500	FONDO DE APORTACIONES EL FORTALECIMIENTO MPAL. COMPRA DE ACTIVO PARA SEGURIDAD PUBLICA		998,274.32
33300	GASTOS GENERALES		187,849.18	35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	739,921.55	
33303	PAGO DE IMPUESTOS AL ESTADO Y/O FEDERACION	127,665.00		35502	ARMAMENTO	123,834.89	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	25,194.00		35503	EQUIPO DE COMUNICACION	78,545.30	
33307	GASTOS FINANCIEROS	1,070.65		35504	EQUIPO CONTRA INCENDIO	32,127.26	
33308	PASAJES LOCALES	33,919.53		35505	EQUIPO DIVERSO	23,845.22	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		3,583,291.05	36000	OBRAS PUBLICAS		11,616,932.20
34100	INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES		2,192,364.99	36200	OBRAS NO CAPITALIZABLES		83,885.75
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	489,160.95		36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	83,885.75	
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	45,000.00		36215-02	EJERCICIO ACTUAL		11,533,046.45
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	12,850.00		36215-02-01	OBRAS DE AGUA POTABLE		1,280,287.73
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	449,451.78		36215-02-02	OBRAS DE ALCANTARILLADO		1,358,381.44
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	566,691.55		36215-02-03	DRENAJE Y LETRINAS		333,799.05
34106	BECAS	231,462.99		36215-02-04	URBANIZACION MUNICIPAL		3,061,378.92
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	41,036.97		36215-02-05	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES		2,332,450.98
34108	CRUZ ROJA	1,500.00		36215-02-06	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD		455,500.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	355,210.75		36215-02-07	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA		1,500,672.08
34200	AYUDAS Y DONATIVOS		609,231.41	36215-02-10	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL		1,210,576.25
34201	AYUDAS FUNERARIAS	57,532.65		37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		2,808,339.85
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	537,898.76		37100	SERVICIOS MUNICIPALES		2,808,339.85
34204	FOMENTO DEPORTIVO	13,800.00		37101	AGUA Y ALCANTARILLADO	7,062.53	
34400	PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS		245,349.19	37102	ALUMBRADO PUBLICO	1,490,485.32	
34401	HONORARIOS MEDICOS	48,157.30		37102-01	LISTA DE RAYA	237,206.88	
34402	MEDICAMENTOS	138,770.74		37102-02	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1,253,278.44	
34403	HOSPITALIZACION	21,088.99					
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	6,983.91					
34405	SEGUROS DE VIDA	28,949.60					
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	1,398.15					
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		1,864,651.23				
35100	BIENES INMUEBLES	3,837.00					
35101	ARTICULOS Y EQUIPOS DE	16,605.40					
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS						

PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL	PARTIDA	CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
37103	LIMPIEZA PUBLICA	395,064.00		38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		209,744.68
37103-02	LISTA DE RAYA	395,064.00					
37105	PANTEONES	40,032.00		38100	EROGACIONES IMPREVISTAS		209,744.68
37105-01	LISTA DE RAYA	40,032.00		38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	209,744.68	
37106	RASTRO	99,120.00		39000	DEUDA PUBLICA		1,936,645.75
37106-01	LISTA DE RAYA	99,120.00		39100	AMORTIZACION	294,322.91	
37107	PARQUES Y JARDINES	24,720.00		39101	AMORTIZACIÓN POR PRESTAMOS DE BANOBRAS	1,105,510.50	
37107-01	LISTA DE RAYA	24,720.00		39107	AMORTIZACIÓN POR CREDITOS RECIBIDOS PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	468,000.00	
37108	SEGURIDAD PUBLICA	289,856.00		39108	GASTOS FINANCIEROS	68,812.34	
37108-02	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	130,656.00		39109	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL.		762,738.74
37108-0201	LISTA DE RAYA	130,656.00		39109-01	PROVEEDORES	647,524.64	
37108-03	TRANSITO LOCAL	159,200.00		39109-02	ACREEDORES	115,214.10	
37108-0301	LISTA DE RAYA	159,200.00			TOTAL DE EGRESOS		34,878,189.20
37110	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MPAL.		462,000.00				
37110-01	ALUMBRADO PUBLICO	138,000.00					
37110-02	MANTENIMIENTO DE LA RED DE ELECTRIFICACION	237,000.00					
37110-03	UNIFORMES Y MUNICIONES	87,000.00					

GAS NATURAL MÉXICO S. A. DE C.V.

Aviso al público en general y a los usuarios del Sistema de Distribución de Gas Natural en la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas.

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Tamaulipas 3711, Colonia Morelos, Nuevo Laredo, Tamaulipas, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución RES/157/2000, emitida por la Comisión Reguladora de Energía el 11 de agosto del 2000, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el Permiso Numero G/021/DIS/97, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que entrará en vigor a los cinco días de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS ZONA GEOGRAFICA NUEVO LAREDO

Mercado y tarifa		Unidad Monetaria: \$ MEX	
Sector Residencial			
Servicio		34.08	pesos/mes
Distribución con comercialización			
- Bloque I: de 0 a 250 Mcal/mes		112.79	\$/Gcal
- Bloque II: mas de 250 Mcal/mes		100.86	\$/Gcal
Distribución simple			
- Bloque I: de 0 a 250 Mcal/mes			
	Cargo por uso	56.39	\$/Gcal
	Cargo por capacidad	56.39	\$/Gcal
- Bloque II: mas de 250 Mcal/mes			
	Cargo por uso	50.44	\$/Gcal
	Cargo por capacidad	50.44	\$/Gcal
Conexión estándar			
	Cargo por uso	1,954.73	pesos
	Cargo por capacidad	53.16	Pesos/mes
Desconexión y Reconexión		81.79	pesos
Sector Comercial			
Servicio		109.05	pesos/mes
Distribución con comercialización			
- Bloque I: de 0 a 500 Mcal al mes		111.59	\$/Gcal
- Bloque II: de 501 a 5,000 Mcal al mes		99.77	\$/Gcal
- Bloque III: mas de 5,000 Mcal al mes		91.08	\$/Gcal
Distribución simple			
- Bloque I: de 0 a 500 Mcal al mes			
	Cargo por uso	55.79	\$/Gcal
	Cargo por capacidad	55.79	\$/Gcal
- Bloque II: de 501 a 5,000 Mcal al mes			
	Cargo por uso	49.89	\$/Gcal
	Cargo por capacidad	49.89	\$/Gcal
- Bloque III: mas de 5,000 Mcal al mes			
	Cargo por uso	45.54	\$/Gcal
	Cargo por capacidad	45.54	\$/Gcal
Conexión estándar			
	Cargo único	3,908.09	pesos
	Cargo mensual (4 años)	106.32	Pesos/mes
Desconexión y Reconexión		163.58	pesos
Sector Industrial			
Servicio		136.31	pesos/mes
Distribución con comercialización		2128	\$/Gcal
Distribución simple (1)			
	Cargo por uso	10.63	\$/Gcal
	Cargo por capacidad	10.63	\$/Gcal
Distribución interrumpible (2)		10.63	\$/Gcal
Conexión estándar			
	Cargo único	7,816.18	pesos
	Cargo mensual (4 años)	214.01	Pesos/mes
Desconexión y Reconexión		245.36	pesos

Notas:

- (1) Se requiere un mínimo de reserva de capacidad de 10 Gcal/día
 (2) Solo para consumos superiores a 30,000 Gcal/

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de agosto del 2000.
 Gas Natural México, S.A. de C. V.

Ing. Aarón Arratia Acosta
 Delegado



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 6 de Septiembre del 2000.

NUMERO 91

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente No. 35/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Inverlat, S. A. en contra de MARIA LUISA SANCHEZ CASTILLO y DIEGO GABRIEL VILLANUEVA HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en calle Fco. Madero, esquina con M. González, zona centro, en González, Tam., características urbanas, Clasificación de zona: Habitacional y comercial, servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, teléfono; alumbrado público y calle de concreto hidráulico y asfalto, tipo de construcción dominante en la zona: Casas-habitación de uno y dos pisos de mediana calidad y comercial. Índice de saturación en la zona: 75%, población normal. Terreno: Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación: Medidas y colindancias según escrituras del predio. Al Norte, en 27.90 M., con calle M. González; al Sur, en 27.90 M., con Rosa Lilia Barbosa; al Este, en 20.80 M., con Nelia Gallegos de González; al Oeste, en 20.80 M., con calle Fco. I. madero. Superficie total: 580.32 M2. Con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 51494, Legajo 1030, del municipio de González, Tam., de fecha 28 de Feb. de 1984. Descripción general del inmueble. Uso actual: Habitacional. Tipo de construcciones: Construcción de mampostería de dos niveles que consta de: Tipo I. En P.A.: Departamento que cuenta con sala, comedor cocina, tres recámaras y baño. Tipo 2.-Local comercial que cuenta con área de ventas, oficinas, cafetería y bodegas. Tipo 3.-Cuarto de servicio. Tipo 4.-Terraza. Calidad y Clasificación de la Construcción: Moderna, mediana. Número de niveles: dos. Edad aproximada de la construcción: Nuevo en P.A. y 10 años en P.B. Vida útil remanente: Más de 45 años. Calidad de proyecto: Adecuado. Unidades rentables: Dos. Estado de conservación: Bueno. Elementos de la construcción: Obra negra o gruesa: Cimentación: Zapata de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros de block de 15 cms. de espesor y ladrillo. Entrepisos: Losa de concreto armado tipo aligerada. Techos: Losa de concreto armado tipo aligerada. Azoteas impermeabilizadas. Bardas de block. Revestimientos y acabados interiores: Aplanados: Mortero cemento arena. Plafones: Mortero cemento arena. Lambrines de azulero en baño. Pisos: Mosaico de pasta, cemento pulido y de cerámica. Escaleras: rampa de concreto armado. Pintura vinílica y esmalte. Carpintería: Puertas de madera de cedro tipo tambor y enterablada, Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas y muebles sanitarios de color. Instalaciones eléctricas: Ocultas en poliducto. Herrería:

Ventanas de aluminio tipo G-2 y cortina metálica. Vidriería: Cristal de 8 mm. Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Aplanada y pintada. Valor Físico o Directo del Terreno:

Sup.	Valor Unit. \$/M2	Coef.	Motivo Coeficiente	Valor Parcial
580.32	\$300.00	1.10	Esquina	\$191,505.60
SUBTOTAL (A)				191,505.60

De las Construcciones:

Tipo	Sup. M2.	Valor Unit. de demérito Rep. Nuevo	Coef.	Valor Net. Reposic.	Unit. De	Valor Parcial
1	460.00	\$2,000.00	0.70	\$1,400.00		\$644,000.00
2	141.00	2,400.00	0.90	2,600.00		304,560.00
3	8.00	1,800.00	0.90	1,620.00		12,960.00
4	15.00	1,200.00	0.90	1,080.00		16,200.00
SUBTOTAL (B)						\$977,729.00

Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias: Subestación eléctrica

1 Lote		\$	25,000.00
SUBTOTAL (C)			25,000.00
Valor Físico A-I-B-I-C		\$	1'194,225.80
Renta bruta mensual		\$	5,520.00
Deducciones mens. Estimadas en un 20%			1,214.40
Producto líquido mensual			4,305.60
Producto líquido anual			51,667.20
Capitaliz. el Produc. al 8.5% por capital			600,781.39
Valor físico			1'194,225.80
Valor por capitalización			600,781.39
Valor del Mercado			835,957.39
TOTAL			835,957.92
VALOR TOTAL EN N.R.		\$	836,000.00

(OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado de Villa González, Tamaulipas, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (2) dos de octubre del año dos mil, a las doce horas, en la cual será postura legal

la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.- Doy fe.

Tampico, Tam., agosto 9 del año 2000.-El C. Srío. del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.,- Rúbrica.

2703.-Ago. 29, 31 y Sep. 6.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Exp. 908/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ramón Elizondo Asturias, en su carácter de Endosatario en Procuración de Banca Serfín, S. A., Institución de Banca Múltiple en contra del C. CIRILO TORRES GONZALEZ.

Terreno y construcción ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 1901 de la Col. Primavera en Tampico, Tamaulipas, consistente en una casa habitación de uno o dos niveles de regular calidad, habitacional con servicios municipales de agua, electricidad, teléfono, calle de terracería, alumbrado público, banquetas de concreto simple, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 35.00 metros con fracción 2; al Sur, en 35.00 metros, con fracción 3, mismo lote; al este, en 10.00 metros, con lote 7; al Oeste, en 10.00 metros, con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 27817, Legajo 549, de fecha 15 de agosto de 1972, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Con un valor comercial de \$ 142,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, solicitud de postores a la Segunda Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) doce horas, del día dieciocho de septiembre del año en curso, respecto al cincuenta por ciento de gananciales matrimoniales, con motivo de la Sociedad Conyugal del inmueble otorgado en garantía hipotecaria, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble otorgado en garantía hipotecaria del inmueble que se saca a rematar, con una rebaja adicional del 20% (veinte por ciento).-Doy fe.

Tampico, Tam., a 3 de julio del 2000.- El C. Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2704. -Ago. 29, 31 y Sep. 6. -3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

EXP. No. 1071 /996.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 3 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Martín Garza Pérez, Endosatario en Procuración de ROBERTO GARZA

RODRIGUEZ, en contra de SEVERO BENAVIDES GARCIA, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes embargados en el proceso, consistentes en:

-Lote de terreno y construcción ubicado en la Calle Michoacán No. 145 Poniente, Colonia Rodríguez en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 metros, Calle Michoacán; AL SUR, 10.00 metros, Callejón Jalisco y 10.00 metros, Fracción del mismo lote; AL ORIENTE, 21.00 metros, con Ramiro C. Rodríguez, y 21.00 metros, fracción del mismo lote; AL PONIENTE, 42.00 metros propiedad de Ramiro C. Rodríguez.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES, dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a dicho lote, que asciende a \$ 557,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., agosto 4 del 2000.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2705.-Ago. 29, 31 y Sep. 6.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

El C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., por acuerdo pronunciado en el Expediente número 21/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea en su carácter de Apoderado de Banca Serfín, S. A., en contra de L. C. AGUSTIN OSORIO GOMEZ y MARIA DE JESUS PEREZ OSORIO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta, el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano y construcción en él existente, que se identifica como lote número siete, de la manzana noventa y uno, de la zona uno, ubicado en Avenida Insurgentes número trescientos dieciseis, del ex-ejido Ursulo Galván, del municipio de Villa González, Tam., con una superficie de mil seiscientos veintidós metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en dos medidas, la primera de tres metros treinta y seis centímetros, con calle Salvador Díaz Mirón, y la segunda en treinta y cinco metros cinco centímetros, con lote dos; al Sureste, en dos medidas, la primera de treinta y siete metros, quince centímetros, con lote dos, y la segunda en veintidós metros, sesenta y siete centímetros, con lote seis; al Suroeste, en dos medidas, la primera en veinticinco metros, dieciocho centímetros, y la segunda de once metros, treinta y cinco centímetros, con Avenida Insurgentes; y al Noroeste, con dos medidas. la primera de nueve metros noventa y cinco centímetros, y la segunda, de veintisiete metros, ochenta cms., con lote uno. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: número 92489, Sección I, Legajo 1850, de fecha trece de julio de mil novecientos noventa.

Con servicios municipales de luz, agua, drenaje, teléfono, pavimento asfáltico.

Cuenta con una construcción de mampostería con estructuras de concreto en uno y dos niveles que corresponden a los locales comerciales y casa habitación, cinco locales

comerciales, con dos baños, casa consta de sala de T.V., cinco recámaras, cocina, dos baños, escalera y terraza, de mediana calidad, con una edad aproximada de 20 años construcción con muros de block, aplanados de mezcla, plafón con tirol rústico, azulejos en baños, pisos de mosaicos de pasta y de cemento pulido, escalera rampa de concreto, pintura vinílica, puertas de madera de pino, instalaciones ocultas, herrería de aluminio y cortinas metálicas en los locales.

Al cual se le asigna un valor pericial total de \$712,700.00 (SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días, esto es la primera publicación deberá llevarse el primer día, y la segunda en el intermedio y la última el día noveno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en la puerta del Juzgado de Villa González, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de esa ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a presuntos postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día seis de septiembre del año en curso a las doce horas, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial, fijado al bien inmueble.-Doy fe.

Tampico, Tamaulipas, a 01 de agosto del año 2000.- C. Juez Tercero Civil de Primera Instancia, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbricas.

2706.-Ago. 29, 31 y Sep. 6.-3v3.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril del dos mil dictado en el Expediente 474/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Arturo Barajas Hernández en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral CREDITO AFIANZADOR, S. A. COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS contra LIMPIAMATIC DE MATAMOROS, S. A. DE C. V. y ANTONIO ZAMARRIPA CORONADO, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

-Una porción de terreno urbano ubicado en la Esquina Sureste del cruce que forman las calles Avenida Tamaulipas y República de Cuba, del plano oficial de esta Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 3159, Legajo 64 del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 18 de febrero de 1985 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 34.33 metros con la Avenida Tamaulipas; AL SUR en 34.33 metros con propiedad de Magasa de Matamoros, S. A. de C. V.; AL ORIENTE en 25.00 metros con propiedad de Magasa de Matamoros, S. A. de C. V. y AL PONIENTE en 25.00 metros con la Calle República de Cuba con una superficie total de 851.30 M2 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), con área de taller y área de mantenimiento que consta de Almacén, cuarto de máquinas y cubículo de Jefe de Taller Oficinas Generales y oficinas interior con una superficie total de construcción de 596.03 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS TRES CENTIMETROS CUADRADOS).

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación convocando a postores para que ocurran a la Audiencia de Remate correspondiente la cual tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble por los peritos nombrados en autos que lo es la cantidad de \$ 1'186,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en que se valorizó el bien inmueble por los peritos nombrados en autos.- Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.

Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil.-DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

2707.-Ago. 29, 31 y Sep. 6.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, únicamente el 50% CINCUENTA POR CIENTO del inmueble que le corresponde al demandado RUBEN RODRIGUEZ GUTIERREZ, embargado dentro del Expediente Núme1013/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Juan José de la Garza Govea, en su carácter de Endosatario en Procuración de BANCO INTERNACIONAL, S. A., en contra de la persona moral denominada CONCRETOS DEL GOLFO, S. A. DE C. V. Y EL C. RUBEN RODRIGUEZ GUTIERREZ, consistente en:

-Predio urbano con construcciones, ubicado en Carretera Tampico-Mante, esquina con Calle Revolución Humanista, Colonia Tampico-Altamira, Municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de CONCRETOS DEL GOLFO, S. A. Y RUBEN RODRIGUEZ GUTIERREZ.- Clasificación: Zona comercial.- Tipo de Construcción: Dominante e industrial.-Servicios Municipales: Todos.- Densidad de Construcción: 70%.- Población: Normal.- Con Medidas y Colindancias: AL NORTE en 73.20 metros, con Calle Revolución Humanista; AL SUR en 59.40 metros; con fraccionamiento del mismo predio; AL ESTE en 63.51 metros con Carretera Tampico-Mante; AL OESTE en 62.00 metros con fraccionamiento del mismo predio.- SUPERFICIE: 4,110.60 metros cuadrados.- E inscrito en el Registro Público de Propiedad en el Estado: En la Sección IV, Número 4377, Legajo 88, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.- DE LAS CONSTRUCCIONES.-. Uso: Edificio de una sola planta, que consta de bodega y oficina.- T 1.- Local comercial, bodega.- T 2.- Oficinas.- Elementos de Construcción: Cimentación de concreto armado.- Muros de block con castillos y cerramientos de concreto armado.- Columnas de estructura pesada de acero.- Techo de perfiles estructurales de acero y cubierta de lámina Zintro y canal de lámina galvanizada y bajadas pluviales de PVC.- Aplanados de mezcla.- Pisos de cemento pulido.- Pintura vinílica.- Red hidráulica con tubería de cobre.- Red sanitaria con tubería de PVC de 4" y 2" de diámetro.- Muebles de baño de color de mediana calidad.- Instalaciones eléctricas visibles tipo industrial, con poliducto rígido de 1".- Ventanas de aluminio de claros medianos en áreas de oficinas.- Cerrajería a base de chapas de cilindro de

regular calidad.- Fachada a base de recubierto texturizado.- Se aprecia construcciones de cuatros años de antigüedad.- Buen estado de conservación, de proyecto funcional y se estima una vida útil de más de 25 años.- AVALUO FISICO O DIRECTO: A).-Del Terreno Subtotal \$1,644,240.00.- B).-De las Construcciones Subtotal \$ 2,489,280.00.- C).-De los elementos, accesorios y obras complementarias: \$ 51,600.00.- TOTAL A) más B) más C) Igual \$ 4,185,120.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Altamira, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de dicha localidad, señalándose LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble que se saca a remate en un 50% CINCUENTA POR CIENTO.

Tampico, Tam., a 11 de julio del año 2000.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

2708.-Agosto 29, 31 y Sept. 6.-3v3.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante proveído dictado en fecha nueve de agosto del año dos mil, dentro del Expediente número 349/96, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Vicente Pérez Villalobos, en contra de los CC. JULIO CESAR PEDRAZA SALDAÑA y HORAELIA MENDOZA LOPEZ, se dispuso a sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Fracción del lote de terreno y construcción en él existente, ubicado en calle Iprés número mil ciento dos del Fraccionamiento Camichines, de Cd. Madero, Tamaulipas, identificado como lote de terreno número veinticuatro, de la manzana cuatro, del Conjunto Residencial Camichines, con una superficie aproximada de ochenta y dos metros setenta y nueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.030 metros lineales, con lote sin número; al Sur, en 8.295 metros lineales, con Privada Iprés; al Oriente, en 22.414 metros lineales, con el lote seis y siete; al Poniente, en 22.404 metros lineales, con el lote veinticinco. El inmueble descrito lo adquirieron los deudores por compra-venta que hicieron al Banco Nacional del Comercio, Sociedad Nacional de Crédito, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 4,952, Legajo 100, de fecha 6 de marzo de 1988.

El valor pericial fijado al inmueble es por la cantidad de \$319,322.80 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 80/100 M N.).

Se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico de esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a dicha almoneda, admitiéndose postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se remata. En la inteligencia de que se señalan

las once horas del día (3) tres de octubre del año 2000, dos mil, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble anteriormente mencionado.-Doy fe.

Tampico, Tam., 14 de agosto del 2000.- El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- Las CC. Testigos de Asistencia: LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.- LIC. MA. ESTELA VALDEZ DEL ROSAL.-Rúbricas.

2729.-Agosto 30 y Sept. 6.-2v2.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de treinta y uno de julio del año dos mil, dictado en el Expediente 909/995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Juan Jalamo Cisneros en contra de HORACIO RUIZ ACEVEDO, AURORA ESCOBEDO DE RUIZ Y AURORA RUIZ ESCOBEDO, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno urbano y construcciones, ubicado por la Avenida Sendero Nacional S/N entre Calle Doroteo Arango, y Calle de Acceso a Colonia San Rafael, del Plano Oficial de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 20.00 metros con Sendero Nacional; AL SUR, 20.00 metros con Colonia San Rafael y del Sr. Enrique Pizaña; AL ESTE, 114.00 metros con propiedad que es o fue de Enrique Aragón. y AL OESTE, 116.00 metros con propiedad que es o fue de Luis Castilleja Castañeda, con una superficie de 2,300.00 M2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 44,756, Legajo 896 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas de fecha doce de enero de 1981.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio actualizado y fijado por los peritos nombrados en autos y que lo es la cantidad de \$ 571,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.- Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de agosto del año dos mil.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

2730.-Agosto 30 y Sept. 6.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. ALFOSO GARZA RODRIGUEZ
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 31 de julio del año dos mil, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 680/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de Contrato, promovido por Constructora e Inmobiliaria Reynosa, S.A. de C.V., en contra de usted, y en virtud de que el actor manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio, mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación produzca su contestación si a sus intereses conviniere, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de agosto del año 2000.- El C. Srio. de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.- Rúbrica.

2752.- Ago. 31, Sep. 5 y 6.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

SR. ALEJO DUARTE ARAMBULA.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de junio del año en curso, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., se dio por radicado el Expediente número 667/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad de la menor MONICA DARIELA GOMEZ, promovido en su contra por la señora Mercedes Idalia Gómez García.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estad y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor ALEJO DUARTE ARAMABULA haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 1o. De agosto del 2000.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

2753.- Ago. 31, Sep. 5 y 6.- 3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.

MARTHA ELSA MATA GONZALEZ.

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de cuatro de agosto del año en curso, radicó el Expediente número 164/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FELIX RODRIGUEZ GONZALEZ en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 21 de agosto del 2000.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.- Rúbrica.

2785.-Septiembre 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.

C. CLAUDIA RINA PEÑA GUZMAN.

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, en el Expediente No. 120/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIO FERNANDO MORENO DELGADO en contra de usted, por auto de fecha diecisiete del mes y del año en curso, ordenó emplazarlo a Juicio por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Sol de Tampico y además en un periódico de mayor circulación en Cuernavaca, Morelos, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que si el suscrito Juez por cualquier medio llegare a tener conocimiento de su domicilio o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicarlo en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las respectivas copias del traslado, en la inteligencia de que al producir su contestación deberá de acompañar copias simples de la misma, así como de sus anexos para la contraparte.

Es dado a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil.-Doy fe.-El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MTZ.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbricas.

2786.-Septiembre 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

AL C.

JOSE SALVADOR SANTOY REYNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 244/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio tiene promovido en su contra y de otros, por auto de fecha cinco de julio del año en curso, ordenó se notificara y emplazara a usted, mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en virtud de desconocer su domicilio, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma, para el traslado de Ley.

A T E N T A M E N T E.**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Cd. Reynosa, Tam., agosto 16 del 2000.- La Sria. de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2787.-Septiembre 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

RAFAEL DEL ANGEL MORENO.

DOMICILIO ESCONOCIDO.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que el C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de septiembre del año próximo pasado, radicó el Expediente 869/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna, Apoderada de BANAMEX, S. A. en contra del C. RAFAEL DEL ANGEL MORENO.

Por auto de fecha veintitres de junio del presente año se ordenó emplazar a USTED por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, por lo que notifico el auto de fecha trece de septiembre del año próximo pasado que se dictó con los siguientes términos:

Tampico, Tamaulipas, trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

-Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; téngase por presentada a la C. Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna, en su carácter de Apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., integrantes del Grupo

Financiero BANAMEX-ACCIVAL, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, acción ejecutiva; en contra del C. RAFAEL DEL ANGEL MORENO, con domicilio en Edificio Zapote, Departamento 1, del Conjunto Habitacional VILLA VERDE en Ciudad Madero, Tamaulipas, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$ 200,483.24 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).-El pago de la cantidad de \$ 9,273.25 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 25/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos calculados al día 30 de julio de 1999, más los que se sigan acumulando hasta la total liquidación del adeudo.

C).-El pago de la cantidad de \$ 1,539.73 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 73/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas y calculados al día 30 de julio de 1999, más los que se sigan acumulando hasta la total liquidación del adeudo.

D).-El pago de la cantidad de \$ 1,246.46 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 46/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al día 30 de julio de 1999, más los que se sigan originando hasta la total liquidación del adeudo.

E).-El pago de los gastos y cestas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.

Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho; désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, con éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al citado demandado el C. RAFAEL DEL ANGEL MORENO, en su domicilio señalado en autos a fin de que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se le reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad para garantizar lo reclamado, debiendo en todo caso el demandado señalar los bienes para el embargo y en caso de no hacerlo, trasladése el derecho al actor para que éste haga el señalamiento de referencia y hecho que sea declaré formalmente embargados y pónganse en posesión del depositario judicial que se designe.

Con las copias simples de la demanda y documentos debidamente autorizados por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndole saber que se le concede el término de CINCO DIAS para que comparezca ante éste Juzgado a producir su contestación, u oponerse a su ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer; y toda vez que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios librese atento exhorto al C. Juez Competente de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que en, auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciarlo en sus términos el presente proveído, prevéngase a los demandados para que señalen domicilio y persona en Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los Estrados del Juzgado.

Se les hace saber a los interesados que los documentos originales base de la acción se encuentran en el seguro de éste Juzgado.- Se autoriza al C. Lic. con las facultades que se le confieren.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 5, 23, 25, 291, 292, 293, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Artículos 1055, 1069, 1071, 1083; 1391, 1392, 1393, 1395, 1396 y 1399 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el C. Lic. Ignacio

Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia, actuando con el Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.-DOY FE.

Por lo que hago a USTED del conocimiento lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndole saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

Tampico, Tamaulipas, a veintitres de junio del año dos mil.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Lic. Mayra Lizzet Rojas Reyna, con la personalidad que tiene acreditada en autos, haciendo las manifestaciones a que se contrae así mismo y toda vez que consta en autos que el domicilio del demandado RAFAEL DEL ANGEL MORENO se ignora, llévase a cabo el Emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, y en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de SESENTA DIAS comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, a partir de la última publicación.- Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a disposición de este Juzgado las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 67 F. VI, 258; 259 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, lo acordó y firma el C. Lic. Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

Para lo anterior se expide el presente a los veintiocho de junio del año dos mil.-

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tarde lo Civil, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.-Rúbrica.

2788.-Septiembre 5, 6 y 7.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBEN JUÁREZ PATLAN, bajo número de Expediente 366/2000, convocando a los que se crean con derecho a la herencia, por medio de un Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro de los quince días contados a partir desde la publicación del Edicto comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos las personas que se consideren con ellos, dentro de la Sucesión.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES. -Rúbrica.

2793.-Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, en fecha tres de agosto del año dos mil radicó el Expediente número 626/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AQUILES LOPEZ SALINAS, denunciado por Roberto de Jesús López Salinas, ordenándose entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al C. Representante del Fisco del Estado.

Se expide en H. Matamoros, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil.- Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

2794.-Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciseis (16) de agosto del año dos mil, ordenó radicación del Expediente número 1027/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALCARAZ GARCIA, promovido por María Paz Reyna González viuda de Alcaraz, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y periódico "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 21 de agosto del 2000.- LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Secretario de Acuerdos Interino.-Rúbrica.

2795.-Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El ciudadano Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de agosto del año dos mil, radicó el Expediente No. 622/00, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERASMO RODRIGUEZ JIMENEZ, denunciado por Petra Leonor Fernández Tónix, Pascacio Héctor Edmundo y Román Leonardo de apellidos Rodríguez Fernández, ordenando entre otras cosas con fundamento en el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por

una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y un diario local de mayor circulación por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores; a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y CC. Representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 22 de agosto del 2000.- La Sria. de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ -Rúbrica:

2796.-Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

Ciudad Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10/08/2000.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha primero de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 243/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMANA SALAZAR GARCIA, quien tuvo su último domicilio ubicado en la calle 21 de marzo, zona centro, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ.- Rúbrica.

2797.-Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del dos mil, se radicó el Expediente No. 385/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEANA VEGA AGUILAR, denunciado por José Javier Villa Vega, ordenándose la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y C. Representante del Fisco Federal.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a ocho días del mes de mayo del dos mil.- Doy fe.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

2798.-Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de esta Cd., radicó el Expediente número 569/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ABUNDIO JUAREZ AGUILAR.

Publíquese Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 8 del 2000.- El Srio. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2799.-Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete (7) de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente No. 402/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORINDA TORRES REYES, denunciado por Porfirio Aguilar Alemán.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2000.- T. de A., LIC. GERMAN DUQUE GARCIA.- T. de T., LIC. MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ.- Rúbricas.

2800.-Septiembre 6.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El ciudadano Lic. Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 601/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO MONTES AGUILAR, denunciado por María Moreno viuda de Montes. Por este Edicto que se publicará una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, haciendo de su

conocimiento que se designó como interventor del presente Sucesorio a la denunciante.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto del 2000.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2801.-Septiembre 6.-1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Cd. Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO MORALES CRUZ, quien falleció el día once de abril del dos mil, en esta Ciudad.- Sucesión denunciada por la C. María de los Angeles Mata Zúñiga.- Expediente registrado bajo el Número 798/2000, a fin de que, quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2802.-Septiembre 6.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante auto de fecha dieciseis de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente número 525/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos Sánchez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Bancomer, S.A., en contra de ERASMO ANTONIO ARJONA GARCIA Y OTRA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, los bienes inmuebles hipotecados en este asunto, consistente en: Lote 14, manzana 38, ubicado por la calle Pánuco, número 205 y 207, respectivamente, de la Colonia Ampliación Petrolera de esta ciudad, con una superficie de 621.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 23.00 M.L., con Avenida Pánuco; al Sur, en 23.00 M.L., con lotes 4 y 5; al Este, en 27.00 M.L., con lote 15, y al Oeste, en 27.00 M.L., con lote 13. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 8341, Legajo 167, de fecha 3 de abril de 1991, del municipio de Reynosa, Tam.

Por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores, a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día veintiuno de septiembre del año en curso, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$ 412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2000.-C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

2803.-Septiembre 6 y 13.-2v1.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ FELIZARDO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en Tampico, Tamaulipas; por auto de fecha (09) nueve de agosto del (2000) dos mil, dictado en el Expediente número 470/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. MARIA LUISA PARIAS DIAZ DE LEON, en contra del C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ FELIZARDO, a quien se le demanda: A).-La pérdida de la Patria Potestad de la menor FATIMA ANDREA DOMINGUEZ FARIAS, dictada mediante Resolución Judicial en contra del C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ FELIZARDO y otorgada a favor únicamente de la suscrita MARIA LUISA FARIAS DIAZ DE LEON, en mi calidad de madre y actora del presente Juicio. B).-Las consecuencias inherentes a la pérdida de la Patria Potestad, expresamente de los derechos que en su calidad de padre pudiera tener el C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ FELIZARDO a favor de mi menor hija FATIMA ANDREA DOMINGUEZ FARIAS. C).-Los gastos y costas que ordene el presente Juicio. Por desconocer el domicilio del demandado, se ordenó emplazar al C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ FELIZARDO por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas, y se fijaran, además, en la puerta del Juzgado, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación, estando a su disposición las copias de la demanda: y anexos debidamente selladas y rubricadas en la Secretaría de este Juzgado. Se expide el presente Edicto a los catorce días del mes de agosto del dos mil.-Doy fe. -El Srío. de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES. -Rúbrica.

2804.-Septiembre 6, 7 y 12.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

C. ABIEL ANGEL GARCIA DAVILA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cuatro de mayo del dos mil, dictado dentro del Expediente 196/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por BERNARDINA RAQUEL PINEDA BARRON, en contra de usted, se ordenó se emplazara al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los Estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).-La disolución de la Sociedad Conyugal, quedando las copias simples en la Secretaría del Juzgado.

Ciudad Victoria, Tam., a quince de junio del año dos mil.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

2805.-Septiembre 6, 7 y 12.-3v1.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

C. CONSUELO SALDAÑA DE TERAN.

P R E S E N T E.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tam., radicó el Expediente número 351/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad promovido por el C. ENRIQUE SALDAÑA GALINDO en contra de los CC. CONSUELO SALDAÑA GALINDO y C. Director del Registro Público de la Propiedad, a quien le reclama los siguientes conceptos: De la primera, la declaración que deberá de hacer este H. Tribunal a favor del C. ENRIQUE SALDAÑA GALINDO de que la Usucapión o prescripción positiva se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad de la fracción restante del lote de terreno número tres de la manzana A-12 sector primero, sección primera, región cuarta y construcción ahí existente, marcada con el numero 1205 Pte. de la Avenida Primero de Mayo de la Colonia Lázaro Cárdenas de esta Cd. La superficie de terreno es de trescientos veinte metros cuadrados (320 M2), dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, 17.00 metros, con fracción del mismo terreno; al Oeste, 20.00 metros, con fracción del mismo terreno; al Sur, 17.00 metros, con Avenida Primero de Mayo; al Este, 20.00 metros, con lote cuatro. Ordenándose emplazar a la demandada CONSUELO SALDAÑA DE TERAN, por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del Juzgado, haciéndose del conocimiento de la

demandada que se le concede el término de (60) sesenta días, para que conteste la demanda, contados a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado. Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los ocho días del mes de agosto del dos mil.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E

La C. Secretaria Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2806.-Septiembre 6, 7 y 12.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, dictado en el Expediente número 00647/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Banco Mercantil del Norte, S, A., representado por el señor Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez en su carácter de Apoderado Jurídico en contra del señor LUIS JORGE MALDONADO CHAPA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno y Construcción ubicado en calle Ruiz Cortines sin número, entre Padre Mier y Carretera Matamoros zona centro de San Fernando, Tamaulipas, compuesto de 459.16 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 31.25 metros, con propiedad del señor Antonio Treviño; al Sur, en 39.40 metros, con propiedad del señor Guadalupe Delgado; al Este, en 14.00 metros, con Avenida Ruiz Cortines, y al Oeste, en 12.00 metros, con propiedad del señor Manuel Beltrán, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 62339, Legajo 1247, de fecha 29 de octubre de 198, a nombre del demandado LUIS JORGE MALDONADO CHAPA.

Valor Pericial del inmueble \$ 782,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, Oficina Fiscal del Estado y Estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Fernando, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día cuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Aam., a 15 de agosto del 2000.-T. de A., LIC. MANUEL VAZQUEZ HERNANDEZ.-T de A., LIC. GERMAN DUQUE GARCIA.-Rúbricas.

2807.-Septiembre 6, 12 y 14.-3v1.

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Lic. Francisco de Jesús Justinani Ibarra Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de agosto del año en curso, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en autos del Expediente No. 611/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Felipe de Jesús Batres de la Rosa, en contra de ESTHER GARCIA DE VARGAS, mismo bien consistente en:

PREDIO URBANO, ubicado en la calle limón número 200 entre Quintana Roo y Jalisco, Colonia Morelos de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Sección I, No. 77605, Legajo 1553, de fecha siete de marzo de 1990, de esta ciudad de Río Bravo, Tam., con las siguientes medidas y colindancias: al Noroeste, en 10.80 M.L., con lote número 16; al Sureste, en 13.00 M.L., con lotes 3 y 4; al Suroeste, en 9.30 M.L.; con calle Limón, y al Noroeste, en 13.00 M.L., con lote número 6; el cual está valuado por la cantidad de \$19,200.00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por el porcentaje que se saca a Remate equivale a \$9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los gestores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las doce horas del día veintiocho de septiembre del dos mil, en el local de Juzgado, después de hecha última publicación del Edicto por tres veces dentro de nueve días.

A T E N T A M E N T E .

Cd. Río Bravo, Tam., 21 de agosto del 2000.-El C. Srío. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO. -Rúbrica.

2808.-Septiembre 6, 12 y 14.-3v1.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los siguientes inmuebles embargados en el presente Juicio del Expediente Número 347/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, Apoderado de BANCO INVERLAT, S. A., en contra de FRANCISCO AGUSTIN CANTALES GARCIA, DORA AGUIRRE SANTOS DE CANALES, FRANCISCO DE JESUS CANALES AGUIRRE Y SERGIO CANALES AGUIRRE.

-Predio urbano con construcción que se identifica como Fracción del Solar ubicado en la Calle Zaragoza Sin Número, de la Zona Centro del Municipio de Pánuco, Veracruz, con una superficie de 289.50 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- En 29.90 metros con propiedad de Alicia O. de Castellanos; AL SUR.- En 29.50 metros con propiedad que adquiere Avelina Canales García; AL ESTE.- En 10.00 metros con propiedad del señor Manuel Chiu; y AL OESTE.- En 16.00 metros con Calle Zaragoza.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 385, a Fojas 111 a 116, del Tomo X, Sección I, de fecha 6 de noviembre de 1968, del Municipio de Pánuco, Veracruz.

Con un Valor Comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio rústico que se identifica como Fracción 5-B del Lote 1 del predio denominado San Mateo, ubicado en el Municipio de Pánuco, Veracruz, con una superficie de 55-49-11 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- En 2,031.46 metros con propiedad de Miguel Gaber Arjona; AL SUR.- En 1,941.28 metros con Fracción 5 de San Mateo, propiedad de Bartolo Valdez; AL ESTE.- En 339.24 metros con resto del terreno contratado por el señor Felipe Franzoni Chávez, de por medio una servidumbre de paso y AL OESTE.- En 300.24 metros con Rancho El Pajja, propiedad de Andrés Rodríguez.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 566, a Fojas 352 a 358, del Tomo XIII, Sección I, de fecha 3 de noviembre de 1981, del Municipio de Pánuco, Veracruz.

Con un Valor Comercial de \$ 777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

-Predio urbano con construcción que se identifica como Fracción del Solar ubicado en la Avenida Ignacio Allende Sin Número, de la Zona Centro del Municipio de Pánuco, Veracruz, con una superficie de 595.90 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- En 15.69 metros con propiedad de Leopoldo Villaverde Mejía; AL SUR.- En 12.91 metros con Calle Ignacio Allende; AL ESTE.- En 42.00 metros con resto del mismo solar; y AL OESTE.- En 42.00 metros con, propiedad de Francisco Canales García.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 146, a Fojas 294 a 303, del Tomo IV, Sección I, de fecha 7 de abril de 1979 del Municipio de Pánuco, Veracruz.

Con un Valor Comercial de \$ 386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

-Predio rústico conocido como Parcela Número 2, de la Fracción B de Tapapa, del Municipio de Pánuco, Veracruz, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- En 300.00 metros con Parcela Número 1, de la Fracción B; AL SUR.- En 300.00 metros con terreno de El Molino; AL ESTE.- En 1,660.00 metros con Parcela Número 1, de la Fracción B; y AL OESTE.- En 1,660.00 metros con Parcela Número 1, de la Subdivisión y Parcela C del Lote Tapapa.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 256, a Fojas 65 a 73, del Tomo VI, Sección I, de fecha 19 de marzo de 1987 del Municipio de Pánuco, Veracruz.

Con un Valor Comercial de \$ 625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Pánuco, Veracruz, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DIA (10) DIEZ DE OCTUBRE DEL (2000) DOS MIL A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes

del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 16 de agosto del 2000.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-Rúbrica. - El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.-Rúbrica.

2809.-Septiembre 6, 12 y 14.-3v1.